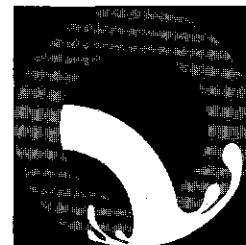


Oficio N° 0034-2010-CTC
Quito,



EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Doctor
Jorge Luis González
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**
Presente.-



De mi consideración:

En relación a la Contratación Mediante Lista Corta N° LCC-03-2010-EMAAP-Q-BID, para el "ESTUDIO BÁSICO DE LAS LADERAS SUR ORIENTALES DE LA CIUDAD DE QUITO, REFERENTE A ASPECTOS GEOLÓGICOS -AMBIENTALES- USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO", con un presupuesto referencial de US \$ 52 640,00 y un plazo de 120 días, fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID N° 1802/OC-EC, (aporte local) revisión ex – post, expreso lo siguiente:

Según lo prescrito en el numeral 1, del art. 2, de la Resolución N° 053, emitida por la Gerencia General de la EMAAP-Q el 14 de mayo de 2009, la Comisión Técnica de Consultoría, conformó la lista corta y aprobó la Solicitud de Propuestas del referido proceso.

En virtud de las disposiciones de los arts. 21 y 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), solicitó se publique en el portal www.compraspublicas.gov.ec, la resolución de inicio de trámite, la invitación y la solicitud de propuestas, por tratarse de un procedimiento precontractual tramitado como lo prevé el art. 3, ibídem, para lo cual acompaño el archivo digital.

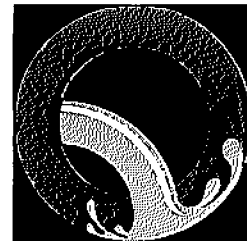
La oportunidad es propicia para expresarle mi consideración.

Atentamente,


Ing. Galo Rivadeneira Troya
**PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA
CONSULTORÍA**

Adj/ lo indicado

MPCC
2010-05-12



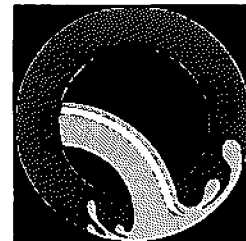
EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

RESOLUCIÓN DE INICIO DE TRÁMITE PRECONTRACTUAL N° 019-PSA-2010

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA) (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana N° 0309 aprobada y sancionada el 16 de abril de 2010, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento sucede a la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-Q, en consecuencia asume los derechos y obligaciones; derechos litigiosos, en general asume los derechos y obligaciones derivados de todos y cada uno de los actos y contratos celebrados por la Empresa que se extingue;
- Que,** la Empresa Pública, antes -EMAAP-Q- recibió del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II;
- Que,** la cláusula 4.05 "*Contratación y selección de consultores*", del Capítulo IV "*Ejecución del Proyecto*", de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 1802/OC-EC, suscrito entre la EMAAP-Q y el BID, en diciembre de 2007, prevé que la selección y contratación de consultores deberán ser llevadas a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-7 ("*Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*"), de julio 2006;
- Que,** el Capítulo V, "*Selección de Consultores Individuales*", del Documento GN-2350-7 de las referidas Políticas, establece el procedimiento particular que deberá seguirse para esta selección;
- Que,** mediante Registro Oficial N° 395, de 4 de agosto de 2008, se emitió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** con Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588, de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** la Dirección Ejecutiva del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA) en memorando N° 307-PSA-2010, de 9 de abril de 2010, informó a la Comisión Técnica de Consultoría que, la Resolución N° 053 de 14 de mayo de 2010, no ha previsto la Contratación de Consultores Individuales; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en tratándose de servicios de consultoría, ha establecido las distintas contrataciones en función de montos y no según la necesidad contractual de firmas consultoras y/o consultores individuales; las políticas del BID, particulariza la contratación de firmas a través de los métodos de contratación en estas previstas; por lo que solicita a la Comisión Técnica tramitar el presente proceso para la Selección de Consultor Individual para el "ESTUDIO BÁSICO DE LAS LADERAS SUR ORIENTALES DE LA CIUDAD DE QUITO, REFERENTE A ASPECTOS GEOLÓGICOS – AMBIENTALES- USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO", a través del procedimiento de lista corta en función del monto de esta contratación;



EMAAP-Q

Empresa Metropolitana

de Alcantarillado

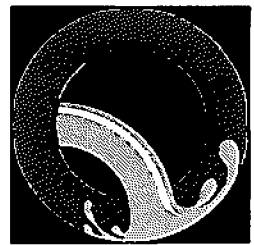
y Agua Potable

- Que,** los pagos de los estudios se realizarán con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1802/OC-EC aporte local, conforme se desprende de la certificación presupuestaria emitida por la Jefa de Administración Presupuestaria de la EMAAP-Q; y
- Que,** la Comisión Técnica, en sesión de jueves 6 de mayo de 2010, conformó la Lista Corta, integrada por los siguientes consultores: 1.- ING. BERNARDO ÁLVAREZ; 2.- ARQ. ALBERTO ROSERO CUEVA; 3.- GALO FERNANDO ALBÁN SORIA; 4.- LUIS EDUARDO TORRES BÁEZ; 5.- EDUARDO PAUTA CALLE; y, 6.- ARQ. ARTURO SALAZAR MEDINA; en la misma sesión con las precisiones realizadas, aprobó la Solicitud de Propuestas para la CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL N° LCC-03-2010-EMAAP-Q-BID, "ESTUDIO BÁSICO DE LAS LADERAS SUR ORIENTALES DE LA CIUDAD DE QUITO, REFERENTE A ASPECTOS GEOLÓGICOS – AMBIENTALES – USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO", con un presupuesto referencial de US \$ 52 640,00; y, un plazo de 120 días;
- Que,** con memorando N° 0486-PSA-2010, de 10 de mayo de 2010, la Arquitecta Margarita Romo Pico, Directora Ejecutiva del PSA, remitió la solicitud de propuestas en la que se incorporaron las observaciones y precisiones realizadas por la Comisión Técnica, e informó que, el presente estudio consta en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) vigente, así como en el Plan Anual de Contrataciones 2010, aprobado por la Gerencia General de la EMAAP-Q; y, que hasta la presente fecha no ha sido contratado;
- Que,** el art. 3.- "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional", de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables provenientes con financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley"*;
- Que,** el numeral 1, del artículo 2, de la Resolución N° 053, de 14 de mayo de 2009, establece que, en los procedimientos de Contratación Mediante Lista Corta, cuyo monto no supere los US \$ 100 000,00, el inicio del proceso le corresponderá a la Directora Ejecutiva del PSA, según corresponda a su ámbito de acción y responsabilidades;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Gerente General, a los Gerentes de Área y a la Directora del Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), prevista en el numeral 1, del artículo 2, de la Resolución Interna N° 053, de 14 de mayo del 2009:

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del trámite de la CONTRATACIÓN MEDIANTE LISTA CORTA SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL N° LCC-03-2010-EMAAP-Q-BID, "ESTUDIO BÁSICO DE LAS LADERAS SUR ORIENTALES DE LA CIUDAD DE QUITO, REFERENTE A ASPECTOS GEOLÓGICOS – AMBIENTALES – USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO", con un presupuesto referencial de US \$ 52 640,00; y, un plazo de 120 días.
- Art.2.-** Invitar con los pliegos a los siguientes consultores integrantes de la lista corta: 1.- ING. BERNARDO ÁLVAREZ; 2.- ARQ. ALBERTO ROSERO CUEVA; 3.- LUIS EDUARDO TORRES BÁEZ; 4.- ARQ. ARTURO SALAZAR MEDINA; 5.- GALO FERNANDO ALBÁN SORIA; y, 6.- EDUARDO PAUTA CALLE.



EMAAP-Q
Empresa Metropolitana
de Alcantarillado
y Agua Potable

Art. 3.- Encargar a la Comisión Técnica, oficie al INCOP, para que publique la invitación así como la solicitud de propuestas en el Portal, www.compraspublicas.gov.ec, y página web de la EMAAP-Q www.emaapq.gov.ec por tratarse éste, de un proceso en el que rige lo acordado en el Contrato de Préstamo suscrito con el BID y sus Políticas; y, supletoriamente la normativa ecuatoriana.

Dada en Quito, a

2010 MAYO 11

Arq. Margarita Romo Pico
DIRECTORA EJECUTIVA
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (PSA)